



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 271-2018

La Molina, 27 SE. 2018

LA ALCALDESA DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 780-2018-MDLM-GAF-SGGTH de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, referente a la licencia por fallecimiento de familiar directo del señor Víctor Jesús Huamán De la Cruz, Ejecutor Coactivo Tributario y encargado de la Ejecutoría Coactiva Administrativa; y,

CONSIDERANDO:

Que con Resolución de Alcaldía N° 173-2017, se formalizó a partir del 30 de abril de 2017, la encargatura de las funciones propias de la Ejecutoría Coactiva Administrativa de la Municipalidad Distrital de La Molina, al señor Víctor Jesús Huamán De la Cruz, Ejecutor Coactivo Tributario, con retención de su cargo;

Que, mediante Memorando N° 163-2018-MDLM-GAT, la Gerencia de Administración Tributaria comunica sobre el fallecimiento de la señora Consuelo De la Cruz García de Huamán, madre del señor Víctor Jesús Huamán De la Cruz, Ejecutor Coactivo Tributario y encargado de la Ejecutoría Coactiva Administrativa, hecho acaecido el 24 de setiembre en curso; por lo cual, solicita la licencia respectiva, sugiriendo que sea la señora Carmen Teresa Ormeño Berrocal, Auxiliar Coactivo, quien se haga cargo de las funciones propias del referido funcionario durante su ausencia;

Que, a través del Informe N° 780-2018-MDLM-GAF-SGGTH, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, en calidad de área técnica en materia de personal, y según los documentos que adjunta, informa sobre la procedencia de otorgar Licencia con Goce de Remuneraciones al señor Víctor Jesús Huamán De la Cruz, Ejecutor Coactivo Tributario y encargado de la Ejecutoría Coactiva Administrativa (servidor bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057), por el fallecimiento de su señora madre Consuelo De la Cruz García de Huamán, en relación al Certificado de defunción expedido por la Dra. Roxana Morales Salvador, con registro del Colegio Médico del Perú N° 36449; licencia que deberá efectuarse del 25 de setiembre al 01 de octubre de 2018;

Que, el literal g) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.";

Que, el literal a) del Artículo 110° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece como un derecho de los funcionarios y servidores, el otorgamiento de Licencia con Goce de Remuneraciones por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos; asimismo, en su Artículo 112° señala que la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor; normativa aplicable a los servidores bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, según lo señalado en el párrafo precedente;

Que, el Artículo 17° numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.";





Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** Licencia con Goce de Remuneraciones, por el fallecimiento de su señora madre, al señor Víctor Jesús Huamán De la Cruz, Ejecutor Coactivo Tributario y encargado de la Ejecutoría Coactiva Administrativa de la Municipalidad Distrital de La Molina, con eficacia anticipada en cuanto corresponda, del 25 de setiembre al 01 de octubre de 2018.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMALIZAR** la encargatura de las funciones propias del Ejecutor Coactivo Tributario y de la Ejecutoría Coactiva Administrativa de la Municipalidad Distrital de La Molina, a la señora Carmen Teresa Ormeño Berrocal, Auxiliar Coactivo, con eficacia anticipada en cuanto corresponda, del 25 de setiembre al 01 de octubre de 2018, con retención de su cargo, convalidando todos los actos administrativos y de administración, efectuados por la citada servidora en el periodo antes mencionado.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Ejecutoría Coactiva Tributaria, a la Ejecutoría Coactiva Administrativa y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
  
Caria Ivonne Bianchi Diminich  
Alcaldesa

